Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co>

NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 072-2026

1 mensaje

Maria Camila Orjuela Pedroza <mcorjuela@clubmilitar.gov.co> 15 de abril de 2026 a las 17:22
Para: Enfermería Sede principal Club Militar <enfermeria@clubmilitar.gov.co>
Cc: Gabriela Alejandra Castellanos Prieto <gacastellanos@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Gustavo Adolfo Bolívar Parsons <gabolivar@clubmilitar.gov.co>

Señora
SARA VALENTINA SALINAS MONROY

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II y Ordenador del Gasto, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle de la supervisión de contratos los cuales se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

PROCESO	CONTRATO	FIRMA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN
CM-MIC-086-2026	CM-072-2026	10/04/2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL TÉCNICO, DOTACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA Y EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	38.000.000	31/05/2026

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.

ClubMilitar

MARIA CAMILA ORJUELA
Grupo de Gestión Financiera
mcorjuela@clubmilitar.gov.co

T: 6012905077 Ext-2209

Carrera 50#15-20

www.clubmilitar.gov.co

2 adjuntos

ACEPTACION OFERTA PROCESO EPPS.pdf
458K

CRP 32726 GRUPO EMPRESARIAL VID SAS CTO CM 072-2026 EPP.pdf
276K